

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0825-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 438-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2019, Informe N° 351-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 10.09.2019, Informe N° 0373-2019-EPIA/VIPAC/UNAM del 03.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 756-2019-UNAM de fecha 23.08.2019, se aprueba la Apertura del Curso Dirigido en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el Semestre Académico 2019-II, según detalle consignados en el Informe N° 050-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM de 13 de Agosto de 2019, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Código	Curso	Matriculados
Ingeniería Agroindustrial	IATDC07	TRANSFERENCIA DE CALOR	4

Que, con Informe N° 351-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 10.09.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos informa que la Resolución de Comisión Organizadora N° 756-2019-UNAM de fecha 23.08.2019, carece de datos específicos como: 1. No cuenta con el nombre del docente que dictará el curso TRANSFERENCIA DE CALOR, 2. No cuenta con la relación de alumnos que serán matriculados en el curso en mención, la cual pertenece a la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, ello para el Semestre Académico 2019-II; por lo que en atención al Informe N° 0373-2019-EPIA/VIPAC/UNAM del 03.09.2019, solicita se efectúen las correcciones correspondientes.

Que, con Oficio N° 438-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 756-2019-UNAM de fecha 23.08.2019, conforme lo peticionado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 756-2019-UNAM de fecha 23.08.2019, incorporando en la citada resolución, el nombre del docente que dictará el curso TRANSFERENCIA DE CALOR, y la relación de alumnos que serán matriculados en el curso en mención, la cual pertenece a la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, para el Semestre Académico 2019-II.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 756-2019-UNAM de fecha 23.08.2019, incorporando el nombre del docente que dictará el curso TRANSFERENCIA DE CALOR, y la relación de alumnos que serán matriculados en el curso en mención, la cual pertenece a la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, para el Semestre Académico 2019-II, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRÍCULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	MSc. JAMES EULER VILLAR ESTRADA	TRANSFERENCIA DE CALOR (VII CICLO)	PLAN 2008	1. BRYAN BARRERA HUARACHE 2. JIMMY FLOR CURO 3. YESENIA FLORES MAMANI 4. CRISTHYAN NINA CORNEJO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0825-2019-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIAM  
OTI  
IJCQ/Esp.  
Arch. (2)